

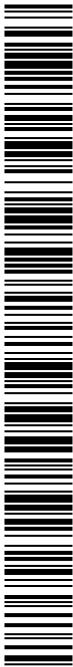
DECRETO	2024 - 316	21/06/2024
INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES	LIBRO	



Ref.: YCG/smrc

Expte.: SUBV.NOM.CDHEIDELBERG

Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad CLUB DEPORTIVO HEIDELBERG, por su participación en la LIGA IBERDROLA FEMENINA DE VOLEIBOL.



Nº06754ad109140153407e8259060d3bA

Resolución de la Presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria (IMD) por la que se resuelve autorizar y disponer el gasto, conceder la subvención nominativa destinada a la entidad CLUB DEPORTIVO HEIDELBERG, por su participación en la LIGA IBERDROLA FEMENINA DE VOLEIBOL.

Visto el expediente relativo a la subvención nominativa por su participación en la LIGA IBERDROLA FEMENINA DE VOLEIBOL, a favor de la entidad CLUB DEPORTIVO HEIDELBERG, con CIF nº G35249846, en el que se acreditan los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- Plan Estratégico de Subvenciones del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, en adelante IMD, para el ejercicio 2022 - 2024, publicado en el BOP nº 17, de 9 de febrero de 2022.

II.- Presupuesto del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria para el ejercicio 2024, publicado en el BOP Anexo nº 8, de 17 de enero de 2024, donde consta la siguiente ficha de subvención nominativa:

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe € 2024
341/489.99	CLUB DEPORTIVO HEIDELBERG	50.000,00 €

III.- Retención de crédito con nº de operación contable 220240000099, de fecha 26.01.2024, por importe de 50.000,00 €-, en concepto de su participación en la LIGA IBERDROLA FEMENINA DE VOLEIBOL.

IV.- Solicitud de documentación a la entidad CLUB DEPORTIVO HEIDELBERG, con CIF nº G35249846, de fecha 01.02.2024 y número de registro de salida 2024 - 5327.

V.- Documentación general presentada por la entidad:

- RE 2024 - 25020, de fecha 16.02.2024.
- RE 2024 - 54213, de fecha 10.04.2024.
- RE 2024 - 75861, de fecha 20.05.2024.
- RE 2024 - 77185, de fecha 20.05.2024.

VI.- Certificados el cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria. Agencia Tributaria Canaria, Agencia Tributaria Estatal, Tesorería de la Seguridad Social, así como, con el Departamento de Contratación del IMD.

VII.- Informe elaborado con fecha 22.05.2024, por la jefa de sección de administración y gestión, con la conformidad de la gerente del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria referente a la necesidad e idoneidad para la concesión de una subvención

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	20/06/2024 14:13
CARLA CAMPOAMOR ABAD	20/06/2024 14:14
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	20/06/2024 15:28



Ref.: YCG/smrc

Expte.: SUBV.NOM.CDHEIDELBERG

Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad CLUB DEPORTIVO HEIDELBERG, por su participación en la LIGA IBERDROLA FEMENINA DE VOLEIBOL.

nominativa destinada a la entidad CLUB DEPORTIVO HEIDELBERG, con CIF nº G35249846, por su participación en la LIGA IBERDROLA FEMENINA DE VOLEIBOL, y de los requisitos para el otorgamiento de esta subvención nominativa, prevista en el presupuesto del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, por importe de 50.000,00€.- (CINCUENTA MIL EUROS).

VIII.- Providencia de la presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria de fecha 22.05.2024, para la incoación del expediente relativo a la concesión de una subvención nominativa a la entidad CLUB DEPORTIVO HEIDELBERG, con CIF nº G35249846 por su participación en la LIGA IBERDROLA FEMENINA DE VOLEIBOL.

IX.- Informe relativo al apartado 2.5.5. de la Base de Ejecución nº 38 del presupuesto en vigor, de fecha 22.05.2024.

X.- Informe jurídico elaborado con fecha 05.06.2024, de la técnica de asuntos jurídicos del IMD.

XI.- Borrador del Convenio entre el Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria y la entidad CLUB DEPORTIVO HEIDELBERG, con CIF nº G35249846, por su participación en la LIGA IBERDROLA FEMENINA DE VOLEIBOL.

XII.- Informe de adecuación a la normativa aplicable, de fecha 06.06.2024.

XIII.- Informe de la Asesoría Jurídica Municipal, de fecha 07.06.2024.

XIV.- Informe de fiscalización de la Intervención General Municipal, de fecha 20.06.2024.

DISPOSICIONES LEGALES

PRIMERO. - Es competente para la concesión de las subvenciones nominativas a la presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, así como, para la aprobación y formalización de los convenios que constituyen el instrumento por el cual se canalizan las subvenciones previstas nominativamente en el presupuesto de este Organismo, en virtud de los dispuesto en el artículo 10.I de los Estatutos (en adelante, Estatutos IMD) publicados en el BOP número 46, de fecha 17 de abril de 2023.

SEGUNDO. - Bases de Ejecución del Presupuesto general del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria para el ejercicio 2024 (BOP Anexo nº 8, de fecha 17 de enero de 2024), en cuanto a las normas reguladoras de la concesión de subvenciones.

TERCERO. - Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Pública.

CUARTO. - Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones y Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba su Reglamento.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. - Es competente para la concesión de las subvenciones nominativas el presidente del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, así como para la aprobación y formalización de los convenios que constituyen el instrumento por el cual se canalizan las subvenciones previstas nominativamente en el presupuesto de este Organismo, en virtud de los dispuesto en el artículo 10.I de los Estatutos (en adelante, Estatutos IMD) publicados en el BOP número 46, de fecha 17 de abril de 2023. Siendo, presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, **Doña Carla Campoamor Abad**, en virtud del Decreto número 26924/2023, de fecha 30

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	20/06/2024 14:13
CARLA CAMPOAMOR ABAD	20/06/2024 14:14
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	20/06/2024 15:28

DECRETO	2024 - 316	21/06/2024
INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES	LIBRO	



Ref.: YCG/smrc

Expte.: SUBV.NOM.CDHEIDELBERG

Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad CLUB DEPORTIVO HEIDELBERG, por su participación en la LIGA IBERDROLA FEMENINA DE VOLEIBOL.

de junio, de la alcaldesa de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, tomando en consideración las facultades que le confiere el artículo 10 de los Estatutos del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria

SEGUNDO. - Consta en el expediente, de acuerdo con la base 38º 2.5.1, retención de crédito con número de operación contable 220240000099, de fecha 26.01.2024, referencia 220240000074 y aplicación presupuestaria 341/489.99 en concepto de su participación en la LIGA IBERDROLA FEMENINA DE VOLEIBOL, por importe de 50.000,00.-€.

TERCERO. - Consta en Presupuesto del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria para el ejercicio 2024, ficha que contiene subvención nominativa a la entidad CLUB DEPORTIVO HEIDELBERG, con CIF nº G35249846:

Aplicaci ón Presupu estaria	Denominación	Im por te € 20 24	Beneficiario
341/489. 99	CLUB DEPORTIVO HEIDELBERG	50. 000 ,00 €	CLUB HEIDELBERG, con CIF nº G35249846 DEPORTIVO

CUARTO. - El CLUB DEPORTIVO HEIDELBERG, nace en 1988, vinculado al colegio del que toma nombre. Primero sólo con la sección de Baloncesto. Posteriormente en 1997 se crea la de fútbol y en 2010 la de Voleibol. No sería hasta 2019 que no se inscribe el equipo senior hasta el día de hoy que cumple su segunda temporada en la máxima categoría nacional, es un club deportivo constituido por tiempo indefinido al amparo de la Ley Canaria del Deporte, como una asociación sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica y capacidad de obrar, con sede en Las Palmas de Gran Canaria.

El club trabaja para seguir profesionalizando y aumentando los recursos humanos, aumentando los departamentos que por imposibilidad financiera hemos podido crear y adaptándonos a las exigencias de los distintos organismos.

En lo deportivo, intentan consolidar la categoría e ir dando cada año un pasito en lo competitivo, pero siempre de manera sostenible.

No se ponen retos a corto plazo, pero siempre con la idea, de mejorar cada día.

Inicio y fin de periodo subvencionable: 01.07.2023 hasta el 30.06.2024.

Difusión de la participación del equipo, medios prensa, RRSS, el departamento de comunicación del CLUB DEPORTIVO HEIDELBERG, lo componen cuatro personas lo que indica la importancia que le dan, cuidan mucho las redes sociales, hasta el punto que no sólo están muy valoradas en el ámbito deportivo, sino que muchas de las iniciativas son copiadas por otros clubes. RRSS:

- https://twitter.com/CD_Heidelberg.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	20/06/2024 14:13
CARLA CAMPOAMOR ABAD	20/06/2024 14:14
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	20/06/2024 15:28

DECRETO	2024 - 316	21/06/2024
INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES	LIBRO	



Ref.: YCG/smrc

Expte.: SUBV.NOM.CDHEIDELBERG

Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad CLUB DEPORTIVO HEIDELBERG, por su participación en la LIGA IBERDROLA FEMENINA DE VOLEIBOL.

- https://www.facebook.com/cdheidelberg?locale=es_ES. https://www.facebook.com/heidelbergvolkswagen?locale=es_ES. <https://www.instagram.com/cdheidelberg/?hl=es>. https://www.instagram.com/heidelberg.volkswagen_oficial/.

La entidad organizadora es CLUB DEPORTIVO HEIDELBERG, con CIF nº G35249846, tiene sobre su haber una amplia experiencia como se detalla en la memoria presentada.

QUINTO. - En relación al cumplimiento de la base 38º, apartado 2.5.4 de las de ejecución del presupuesto del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria para el ejercicio 2024, se informa que la entidad CLUB DEPORTIVO HEIDELBERG, ha acreditado mediante la oportuna documentación justificativa, que se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias con este Organismo y las demás Administraciones Públicas.

Asimismo, se informa, que la entidad CLUB DEPORTIVO HEIDELBERG, con CIF nº G35249846, no tiene deudas reclamadas en periodo voluntario ni en vía ejecutiva, por la exigencia de reintegros de subvenciones concedidas y abonadas con anterioridad por este Organismo Autónomo.

Por ello, a la vista de los antecedentes, disposiciones legales y fundamentos jurídicos expuestos, de acuerdo con la propuesta de resolución de la jefa de sección de administración y gestión del IMD, de fecha 06.06.2024, con la conformidad de la gerente; esta Presidenta del IMD, al amparo de lo establecido en el artículo 10 de los Estatutos del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria y en virtud de la delegación efectuada por Decreto de la Alcaldesa 2023/26924, de fecha 30 de junio.

RESUELVE

PRIMERA. - Autorizar el gasto, por importe de CINCUENTA MIL EUROS (50.000,00.-€), por su participación en la LIGA IBERDROLA FEMENINA DE VOLEIBOL, a la entidad CLUB DEPORTIVO HEIDELBERG, con CIF nº G35249846 y con cargo a la aplicación presupuestaria 341/489.99.

SEGUNDA. - Conceder a la entidad CLUB DEPORTIVO HEIDELBERG, con CIF nº G35249846, subvención directa nominativa, por importe de CINCUENTA MIL EUROS (50.000,00.-€), por su participación en la LIGA IBERDROLA FEMENINA DE VOLEIBOL.

TERCERA. - Disponer el gasto, por importe de CINCUENTA MIL EUROS (50.000,00.-€), por su participación en la LIGA IBERDROLA FEMENINA DE VOLEIBOL, a la entidad CLUB DEPORTIVO HEIDELBERG, con CIF nº G35249846 y con cargo a la aplicación presupuestaria 341/489.99.

CUARTO. - Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria y la entidad CLUB DEPORTIVO HEIDELBERG, con CIF nº G35249846, por su participación en la LIGA IBERDROLA FEMENINA DE VOLEIBOL, siendo del siguiente tenor literal: **"CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA Y EL CLUB DEPORTIVO HEIDELBERG POR SU PARTICIPACIÓN EN LA LIGA IBERDROLA FEMENINA DE VOLEIBOL DURANTE LA TEMPORADA 2023-2024**

Las partes que seguidamente intervienen, mediante comparecencia digital y en la fecha que resulta de las firmas electrónicas incorporadas al documento,

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	20/06/2024 14:13
CARLA CAMPOAMOR ABAD	20/06/2024 14:14
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	20/06/2024 15:28



Ref.: YCG/smC

Expte.: SUBV.NOM.CDHEIDELBERG

Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad CLUB DEPORTIVO HEIDELBERG, por su participación en la LIGA IBERDROLA FEMENINA DE VOLEIBOL.

REUNIDOS

De una parte, **doña Carla Campoamor Abad**, presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad física y el Deporte en Las Palmas de Gran Canaria, con C.I.F. P-3500013-B, y domicilio en la calle Dr. Alfonso Chiscano Díaz, s/n, de esta ciudad, asistida del secretario del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, por delegación, don Domingo Arias Rodríguez.

Y, de otra, **don Aurelio Espinosa Gutiérrez**, mayor de edad, provisto de D.N.I. 42856770L, en nombre y representación del CLUB DEPORTIVO HEIDELBERG, con CIF G35249846, y domicilio en Barranco Seco, en este término municipal.

INTERVIENEN

Doña Carla Campoamor abad, en virtud del Decreto número 26924/2023 de fecha 30 de junio, de la alcaldesa de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, tomando en consideración las facultades que le confiere el artículo 10 de los Estatutos del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria de Las Palmas de Gran Canaria.

Don Domingo Arias Rodríguez, quien da fe pública del presente convenio en virtud de Resolución del alcalde número 2656, de fecha 30 de enero de 2017, en relación con lo dispuesto en la D.A. 8º. d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Don Aurelio Espinosa Gutiérrez, en calidad de presidente del CLUB DEPORTIVO HEIDELBERG, según consta en el certificado del Registro de Entidades Deportivas de Canarias dependiente de la Dirección General de Deportes de la Comunidad Autónoma de Canarias, de fecha 13 de febrero de 2024.

Los comparecientes, según intervienen, se reconocen mutuamente la competencia y capacidad legal necesaria y suficiente para suscribir el presente Convenio de Colaboración, a cuyo efecto.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	20/06/2024 14:13
CARLA CAMPOAMOR ABAD	20/06/2024 14:14
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	20/06/2024 15:28

DECRETO	2024 - 316	21/06/2024
INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES	LIBRO	



Ref.: YCG/smcc

Expte.: SUBV.NOM.CDHEIDELBERG

Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad CLUB DEPORTIVO HEIDELBERG, por su participación en la LIGA IBERDROLA FEMENINA DE VOLEIBOL.

EXPONEN

I. Que la competencia atribuida por el artículo 25.2.l) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, consistente en la promoción del deporte en instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre, se ejerce por el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, de forma descentralizada, a través de un Organismo Autónomo Local, el Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria (en adelante, IMD), de carácter administrativo, dotado de personalidad jurídica propia, sin ánimo de lucro, duración indefinida, organización estructurada y capacidad de actuación necesaria para el cumplimiento de sus fines.

II. El IMD se rige, entre otros, por sus propios Estatutos publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 46, de fecha 17 de abril de 2023, y por el Reglamento de Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 89, de fecha 23 de julio de 2004.

El IMD contempla, dentro de sus objetivos prioritarios, la promoción, desarrollo y fomento de la práctica de la actividad física y el deporte.

III. El Plan Estratégico de Subvenciones del IMD para el periodo 2022 - 2024 (PES) recoge como línea estratégica general de actuación del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria la "PROMOCIÓN DEL DEPORTE", dirigida hacia el fomento del deporte y la actividad física favoreciendo la promoción del Deporte Federado de Alto Rendimiento, a través de los clubes capitalinos con equipos en las máximas categorías oficiales del panorama deportivo nacional y/o con repercusiones en el ámbito internacional (artículo 4.5 PES).

La consolidación y promoción del deporte federado de alto rendimiento a través de los clubes de élite capitalinos, es una de las líneas estratégicas de actuación que establece el artículo 6 h) del PES para el período 2022-2024.

La incorporación de esta subvención nominativa al presupuesto del IMD responde a la necesidad de apoyar al Club Deportivo Heidelberg como respaldo al deporte femenino en la modalidad deportiva de voleibol.

Por ello, se hace necesaria la formalización de instrumentos de colaboración con los clubes de élite capitalinos.

IV. Que el CLUB DEPORTIVO HEIDELBERG participa en la LIGA IBERDROLA FEMENINA DE VOLEIBOL durante la temporada 2023-2024.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	20/06/2024 14:13
CARLA CAMPOAMOR ABAD	20/06/2024 14:14
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	20/06/2024 15:28

DECRETO	2024 - 316	21/06/2024
INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES	LIBRO	



Ref.: YCG/smC

Expte.: SUBV.NOM.CDHEIDELBERG

Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad CLUB DEPORTIVO HEIDELBERG, por su participación en la LIGA IBERDROLA FEMENINA DE VOLEIBOL.

V. En el presupuesto del IMD para el ejercicio 2024, se fijó una subvención nominativa a favor del CLUB DEPORTIVO HEIDELBERG, por un importe de CINCUENTA MIL EUROS (50.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 341/489.99, por su participación en la LIGA IBERDROLA FEMENINA DE VOLEIBOL, durante la temporada 2023-2024.

VI. El CLUB DEPORTIVO HEIDELBERG acepta la subvención concedida, mediante la firma de este convenio.

VII. La presidenta del IMD acordó, mediante resolución....., de fecha de....., la concesión de una subvención al CLUB DEPORTIVO HEIDELBERG, por su participación en la LIGA IBERDROLA FEMENINA DE VOLEIBOL durante la temporada 2023-2024.

ESTIPULACIONES

PRIMERA. Objeto del convenio

El presente Convenio de Colaboración tiene por objeto la concesión de una subvención directa y nominativa al CLUB DEPORTIVO HEIDELBERG por su participación en la LIGA IBERDROLA FEMENINA DE VOLEIBOL durante la temporada 2023-2024.

Uno de los fines de este Organismo es la promoción, desarrollo y fomento de la práctica de la actividad física y el deporte, por lo que el IMD ha decidido apoyar al CLUB DEPORTIVO HEIDELBERG por sus participaciones en la LIGA IBERDROLA FEMENINA DE VOLEIBOL, durante la temporada 2023-2024.

Dentro de la competición deportiva de alto rendimiento y, por lo que se refiere a los denominados deportes de equipo, juegan un papel fundamental los clubes deportivos, integrados en la estructura de la organización deportiva determinada por la legislación vigente en la materia.

Los clubes deportivos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 1/2019, de 30 de enero, de la actividad física y el deporte de Canarias, en adelante L1/2019, se configuran como asociaciones privadas sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica y capacidad de obrar, formadas por personas físicas, integrados en las federaciones deportivas canarias que correspondan, y cuyos objetivos básicos son el fomento, el desarrollo y la práctica continuada de la actividad deportiva dentro del ámbito federado. Para participar en competiciones de carácter oficial deben inscribirse en la federación deportiva correspondiente.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	20/06/2024 14:13
CARLA CAMPOAMOR ABAD	20/06/2024 14:14
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	20/06/2024 15:28

DECRETO	2024 - 316	21/06/2024
INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES	LIBRO	



Ref.: YCG/smrc

Expte.: SUBV.NOM.CDHEIDELBERG

Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad CLUB DEPORTIVO HEIDELBERG, por su participación en la LIGA IBERDROLA FEMENINA DE VOLEIBOL.

Los clubes deportivos, por tanto, tienen una importancia decisiva en el deporte de competición por su contribución a la elevación del nivel de sus deportistas y equipos, movidos por el objetivo de obtener los mejores resultados en las correspondientes modalidades deportivas.

Las ayudas a los clubes deportivos de la Ciudad se configuran así, como instrumentos básicos de apoyo para los mejores equipos y, por lo tanto, para el fomento y promoción del deporte en nuestro ámbito territorial, por ello distinguimos entre equipos de primera o segunda categoría nacional. Tener jugadores de referencia en las máximas categorías sirve sin duda alguna de estímulo para los más pequeños, que ven en ellos un referente, alguien a quien admirar e imitar. Por tanto, apoyando a los equipos de las máximas categorías, indirectamente se está apoyando también al fomento del deporte base.

El CLUB DEPORTIVO HEIDELBERG nace en 1988, vinculado al colegio del que toma nombre.

Primero sólo con la sección de baloncesto. Posteriormente, en 1997, se crea la de fútbol y, en 2010, la de voleibol.

En el año 2019 se inscribe el equipo senior hasta el día de hoy, que cumple su segunda temporada en la máxima categoría nacional.

El CLUB DEPORTIVO HEIDELBERG es un club deportivo constituido por tiempo indefinido al amparo de la Ley Canaria del Deporte, como una asociación privada sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica y capacidad de obrar, que tiene por objetivos básicos el fomento, desarrollo y práctica continuada de la actividad física y deportiva, con sede en Las Palmas de Gran Canaria.

Durante la temporada 2023-2024, el CLUB DEPORTIVO HEIDELBERG ha participado en la LIGA IBERDROLA FEMENINA DE VOLEIBOL.

El CLUB DEPORTIVO HEIDELBERG manifiesta la necesidad de contar con el apoyo de las administraciones públicas para cubrir los gastos de su participación en la LIGA IBERDROLA FEMENINA DE VOLEIBOL, durante la temporada 2023-2024.

SEGUNDA. Importe concedido

El importe total de la subvención concedida asciende a la cantidad de CINCUENTA MIL EUROS (50.000,00 €), cantidad que representa una financiación del 10,22% del presupuesto total estimado presentado por el beneficiario, que asciende a la cantidad de CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL EUROS (489.000,00 €).

Este porcentaje de financiación se aplicará sobre el presupuesto real presentado en el momento de la justificación de la subvención concedida, siendo la cantidad resultante la que se abone al beneficiario.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	20/06/2024 14:13
CARLA CAMPOAMOR ABAD	20/06/2024 14:14
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	20/06/2024 15:28

DECRETO	2024 - 316	21/06/2024
INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES	LIBRO	



Ref.: YCG/smC

Expte.: SUBV.NOM.CDHEIDELBERG

Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad CLUB DEPORTIVO HEIDELBERG, por su participación en la LIGA IBERDROLA FEMENINA DE VOLEIBOL.

Se consideran gastos subvencionables todos aquellos que, de manera indubitable respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido en la resolución/convenio que regule la subvención.

En dicho importe se consideran incluidos todo tipo de gastos generales de la actividad subvencionada, no pudiendo justificarse gastos de capital o inversión.

En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

Salvo disposición expresa en contrario en la resolución/convenio, se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación determinado en la resolución/convenio que regula la subvención.

Los tributos son gasto subvencionable cuando el beneficiario de la subvención los abona efectivamente. En ningún caso, se consideran gastos subvencionables los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación ni los impuestos personales sobre la renta.

En el caso que nos ocupa, se consideran subvencionables aquellos gastos generales que respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, la participación del CLUB DEPORTIVO HEIDELBERG en la LIGA IBERDROLA FEMENINA DE VOLEIBOL durante la temporada 2023-2024, que sean necesarios para la ejecución del mismo y se realicen durante la ejecución de la referida actividad deportiva.

TERCERA. Consignación presupuestaria

El IMD concede al CLUB DEPORTIVO HEIDELBERG, la cantidad de CINCUENTA MIL EUROS (50.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 341/489.99 del ejercicio 2024.

CUARTA. Justificación y abono de la subvención

El IMD librará la citada cantidad a la entidad beneficiaria mediante transferencia en cuenta bancaria, la cual, a requerimiento de este Organismo, deberá inscribirse en el Registro de Alta a Terceros, facilitando los datos que posibiliten la operatividad de esta opción.

Al amparo de lo establecido en los artículos 34.4 y 5 de la LGS y artículos 88.2, 3 y 4 del RLGS, así como en el artículo 14 del Plan Estratégico de subvenciones de Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	20/06/2024 14:13
CARLA CAMPOAMOR ABAD	20/06/2024 14:14
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	20/06/2024 15:28

DECRETO	2024 - 316	21/06/2024
INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES	LIBRO	



Ref.: YCG/smrc

Expte.: SUBV.NOM.CDHEIDELBERG

Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad CLUB DEPORTIVO HEIDELBERG, por su participación en la LIGA IBERDROLA FEMENINA DE VOLEIBOL.

el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria para el periodo 2022-2024; y, en la base 38º. 2.5.6 de las de ejecución del presupuesto, se podrán realizar pagos anticipados, que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación.

El abono anticipado corresponderá con el 80% del importe total de la subvención, reteniendo el IMD el 20% del importe total en concepto de garantía. Una vez efectuada la debida justificación y no existiendo responsabilidad por parte del beneficiario, se procederá a la devolución de la cantidad retenida en concepto de garantía. Todo ello, de acuerdo con lo establecido en la Base 38º. de las de ejecución del presupuesto municipal.

La entidad beneficiaria ha solicitado, en escrito presentado en fecha 18 de marzo de 2024, y número de registro de entrada 2024-41431, el pago anticipado del 80% de la totalidad de la subvención en los términos señalados en la Base 38º 2.5.6, motivado en la necesidad de liquidez para afrontar los compromisos y obligaciones contraídas con el personal, proveedores y trabajadores por cuenta ajena.

Dada la naturaleza de la entidad sin ánimo de lucro, su relevante interés deportivo y social, siendo una actividad consolidada en la que la entidad beneficiaria ha demostrado su buen hacer en la organización, celebración y justificación de ediciones anteriores, por cuanto no se aprecia riesgo de incumplimiento de las obligaciones a asumir, se establece el pago de la subvención conforme lo dispuesto en materia de pago anticipado conforme a lo previsto en la Base 38º. 2.5.6 del presupuesto municipal con la retención del 20% para constituir la garantía. Una vez se suscriba por las partes el convenio, se tramitará el abono anticipado a la entidad beneficiaria del 80% del importe de la subvención que asciende a la cantidad de 40.000,00 €.

En ningún caso podrá realizarse el pago anticipado si el beneficiario ha solicitado la declaración de concurso voluntario, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarado en concurso, salvo que en éste haya adquirido la eficacia un convenio, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

Una vez efectuada la debida justificación y no existiendo responsabilidad por parte del beneficiario, se procederá a la devolución de la cantidad retenida en concepto de garantía, 20% del importe de la subvención concedida, que asciende a la cantidad de DIEZ MIL EUROS (10.000,00 €). Todo ello, de acuerdo con lo establecido en la Base 38º. de las de ejecución del presupuesto municipal.

Para la justificación de la subvención concedida, el beneficiario tendrá que presentar la siguiente documentación:

- Una memoria descriptiva y gráfica del desarrollo de su participación en la LIGA IBERDROLA FEMENINA DE VOLEIBOL, durante la temporada 2023-2024.
- Una memoria económica, que contendrá:

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	20/06/2024 14:13
CARLA CAMPOAMOR ABAD	20/06/2024 14:14
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	20/06/2024 15:28

DECRETO	2024 - 316	21/06/2024
INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES	LIBRO	



Ref.: YCG/smC

Expte.: SUBV.NOM.CDHEIDELBERG

Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad CLUB DEPORTIVO HEIDELBERG, por su participación en la LIGA IBERDROLA FEMENINA DE VOLEIBOL.

- a) Cuenta justificativa total de ingresos (relación detallada de ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada) y gastos de la temporada (relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión).
- b) Cuenta justificativa de gastos inherente a la subvención: relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha y forma de pago.
- c) Facturas y gastos justificativos de la subvención por el importe adjudicado en la subvención nominativa, correspondientes a la temporada 2023-2024, así como, la documentación acreditativa del pago.
- d) Informe de un auditor de cuentas inscrito como ejerciente en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas dependiente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas.

De igual modo, la Intervención General Municipal realizará actuaciones de control financiero permanente de las subvenciones y ayudas concedidas a entidades privadas, instituciones y asociaciones sin ánimo de lucro, con el fin de comprobar la correcta aplicación de los fondos públicos y su equivalencia con la memoria y acuerdo de concesión debiéndose facilitar por las Áreas la documentación original, requerida en plazo al beneficiario.

El beneficiario deberá presentar la totalidad de la documentación acreditativa del gasto de la actividad objeto de la subvención.

El beneficiario se compromete a proceder al reintegro de los fondos percibidos, en los supuestos contemplados en el artículo 31 de la LGS.

La justificación de la subvención concedida podrá realizarse, como plazo máximo, hasta el día 31 de julio de 2024.

QUINTA. Garantías

Al concederse la subvención con un abono anticipado, se le retendrá el importe del 20% de la cantidad concedida en concepto de garantía, hasta que se produzca la justificación de la subvención. Una vez efectuada la debida justificación, y no existiendo responsabilidad por parte del beneficiario, se procederá a la devolución de la cantidad retenida en concepto de garantía.

SEXTA. Seguimiento de la ejecución del convenio

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	20/06/2024 14:13
CARLA CAMPOAMOR ABAD	20/06/2024 14:14
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	20/06/2024 15:28

DECRETO	2024 - 316	21/06/2024
INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES	LIBRO	



Ref.: YCG/smC

Expte.: SUBV.NOM.CDHEIDELBERG

Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad CLUB DEPORTIVO HEIDELBERG, por su participación en la LIGA IBERDROLA FEMENINA DE VOLEIBOL.

El IMD comprobará la adecuada justificación de la subvención concedida, así como que la misma ha sido destinada para la realización del objeto del presente convenio.

Para ello, el IMD podrá solicitar al beneficiario toda información y datos que se consideren oportunos y convenientes para la supervisión de las actividades realizadas en relación con el evento subvencionado.

SÉPTIMA. Obligaciones del beneficiario

Las principales obligaciones del beneficiario de la subvención nominativa son:

1. Participar en la LIGA IBERDROLA FEMENINA DE VOLEIBOL durante la temporada 2023-2024.
2. La promoción y difusión del deporte del VOLEIBOL, en la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria.
3. Adoptar las medidas sanitarias que en su caso procedan determinadas por las autoridades competentes.
4. La difusión de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria y/o su Ayuntamiento a través del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria.

La publicidad y difusión que realice la entidad sobre sus participaciones en la competición nacional LIGA IBERDROLA FEMENINA DE VOLEIBOL, durante la temporada 2023-2024, a través de cualquier medio, ya sea impreso, gráfico, audiovisual u otros, deberá hacer constar los logos institucionales del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y/o el IMD, en los mismos, siempre y cuando los hubiera, según los casos:

- Acciones de marketing dirigidas a mejorar la repercusión en los medios.
- Entrega de los trofeos a través de la persona de la presidenta del IMD, o en quien este delegue.
- Medios de comunicación hablados, escritos, redes sociales, páginas web propias o privadas, reportajes fotográficos, y/o vídeos de todo tipo, notas de prensa, cartelería, entradas, etc.
- 5. La justificación de la subvención concedida en los términos establecidos en la cláusula cuarta del presente convenio.

OCTAVA. Duración del convenio

El plazo de vigencia del presente convenio de colaboración coincide con el establecido como plazo de justificación de la subvención que se concede al CLUB DEPORTIVO HEIDELBERG, por su participación en la LIGA IBERDROLA FEMENINA DE VOLEIBOL durante la temporada 2023-2024.

NOVENA. Compatibilidad con otras subvenciones para el mismo fin

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	20/06/2024 14:13
CARLA CAMPOAMOR ABAD	20/06/2024 14:14
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	20/06/2024 15:28

2024 - 316	21/06/2024
LIBRO	



Ref.: YCG/smC

Expte.: SUBV.NOM.CDHEIDELBERG

Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad CLUB DEPORTIVO HEIDELBERG, por su participación en la LIGA IBERDROLA FEMENINA DE VOLEIBOL.

La percepción de esta subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Sin embargo, será incompatible con otras subvenciones, y/o contratos de patrocinio o servicio para la misma finalidad suscritos con el IMD.

DÉCIMA. Rescisión del convenio

El incumplimiento de lo establecido en las estipulaciones del presente convenio de colaboración por parte del CLUB DEPORTIVO HEIDELBERG determinará la rescisión del mismo y el reintegro de la subvención.

UNDÉCIMA. Reintegro de la subvención

El beneficiario de esta subvención deberá reintegrar la totalidad o parte de la cantidad percibida más los correspondientes intereses de demora, en los casos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, con independencia de las sanciones que, en su caso, resulten exigibles.

DUODÉCIMA. Régimen jurídico

En todo aquello no regulado expresamente en el presente convenio de colaboración, serán de aplicación las disposiciones contenidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria del ejercicio en vigor.

DÉCIMOTERCERA. Jurisdicción

El presente Convenio de Colaboración tiene carácter administrativo, quedando sometido a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de los Juzgados y Tribunales de Las Palmas de Gran Canaria, en los cuales, y una vez finalizada la vía administrativa, se resolverán las posibles cuestiones litigiosas surgidas sobre su contenido y aplicación.”.

QUINTO. - Notificar al interesado.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	20/06/2024 14:13
CARLA CAMPOAMOR ABAD	20/06/2024 14:14
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	20/06/2024 15:28

DECRETO	2024 - 316	21/06/2024
INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES	LIBRO	



Ref.: YCG/smC

Expte.: SUBV.NOM.CDHEIDELBERG

Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad CLUB DEPORTIVO HEIDELBERG, por su participación en la LIGA IBERDROLA FEMENINA DE VOLEIBOL.

Régimen de recursos.

Contra el acto expreso que se le notifica, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de **DOS MESES**, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante el **Juzgado de lo Contencioso-Administrativo** de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, **con carácter potestativo y previo** al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra el acto expreso que se le notifica, podrá usted interponer **RECURSO DE REPOSICIÓN**, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de **UN MES**, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de **UN MES**, transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de **SEIS MESES**, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

Las Palmas de Gran Canaria.

La Presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria (IMD),
(Decreto 26924/2023, de 30 de junio)
CARLA CAMPOAMOR ABAD

Dada con la intervención del secretario del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional 8.^a de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 81.3 en relación con el artículo 28.3. e) del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (ROGA).

Las Palmas de Gran Canaria.

EL SECRETARIO
(Por delegación, Resolución nº. 2656 de 30/01/2017)
EL OFICIAL MAYOR,
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	20/06/2024 14:13
CARLA CAMPOAMOR ABAD	20/06/2024 14:14
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	20/06/2024 15:28

DECRETO	2024 - 316	21/06/2024
INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES	LIBRO	



Ayuntamiento
de Las Palmas
de Gran Canaria



Instituto Municipal para la Promoción
de la Actividad Física y el Deporte de
Las Palmas de Gran Canaria

Ref.: YCG/smC

Expte.: SUBV.NOM.CDHEIDELBERG

Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad CLUB DEPORTIVO HEIDELBERG, por su participación en la LIGA IBERDROLA FEMENINA DE VOLEIBOL.

Este acto administrativo ha sido PROUESTO de conformidad con lo establecido en el artículo 19, apartado a), de los Estatutos del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, y en relación con lo establecido en el artículo 88 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, en Las Palmas de Gran Canaria,

El Gerente del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria

(Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad, de 23 de octubre de 2023)

Eloy García Armas



N006754ad109140153407e8259060d3bA

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp>

Documento firmado por:

ELOY GARCÍA ARMAS
CARLA CAMPOAMOR ABAD
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ

Fecha/hora:

20/06/2024 14:13
20/06/2024 14:14
20/06/2024 15:28